

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°006-2021-DFIEE- Bellavista, 6 de febrero de 2021.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°0243-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, presentada por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°300-2019-DFIEE** de fecha 15 de octubre de 2020, resuelve: “1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, presentado por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación: Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA – PRESIDENTE; Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE – SECRETARIO; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – VOCAL; Ing. MOISÉS WILLIAM MANSILLA RODRÍGUEZ – SUPLENTE; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – El Trámite y Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado – Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis Art. 75°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del dictamen colegiado...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°054-2020-DFIEE** de fecha 28 de diciembre de 2020, resuelve: “...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, presentado por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°005-2021-DFIEE** de fecha 28 de enero de 2021, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", presentada por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Mg. Ing. **CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**-PRESIDENTE; Mg. Ing. **ERNESTO RAMOS TORRES**-SECRETARIO; Ing. **FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR**-VOCAL; Ing. **MOISÉS WILLIAM MANSILLA RODRÍGUEZ**-SUPLENTE; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

Que, con **Proveído N°0243-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada "**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", presentada por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: "**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", presentada por los bachilleres **CASTRO MELGAR, MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN, ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ, STEWART RICARDO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **miércoles 10 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**, vía **PLATAFORMA VIRTUAL "GOOGLE MEET"**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
CITD/SLRJ/CAA  
RD0062021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA  
PRESIDENTE DEL JURADO REVISOR DE TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRITALO TERAN DIANBERAS  
DECANO